

Radicado: 05001-31-05-005-2009-00585-00.
Dte: Jorge Alirio Serna Villa
Ddo: Instituto de Seguro Social –hoy liquidado
Solicitud de conversión de título



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)**

Revisado el dossier, se evidencia que, la abogada SARA VERGARA DUQUE, apoderada del PARISS, allegó a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega del título No. 413230000659172.

Una vez verificado el sistema y el Portal Bancario, se corrobora que el citado título no se encuentra a disposición de esta Agencia Judicial; y que el mismo fue requerido al Juzgado Doce Laboral del Circuito, en oficio No. 1034 de 2017, en concordancia con la orden emitida en auto del 9 de noviembre del 2017, y que reposa a folio 135 del plenario.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hasta el momento el citado Despacho no ha emitido una respuesta concreta frente al citado depósito judicial, procede esta Judicatura a requerirlo, para efectos de dar una respuesta de fondo a la parte demandada.

Para lo anterior, líbrese el respectivo oficio para la conversión del depósito judicial, y a su vez se notifica la presente decisión a la apoderada del PARISS con la finalidad de que la entidad ejecutada, también coadyuve o proceda con las diligencias que considere del caso, en aras de resolver sobre la solicitud de pago del depósito judicial referido.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 049 fijados en la secretaría del despacho, hoy 25 de julio de 2022 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c695917dec0a22dc33a9fc7403f1521d6d9a8d0eadaabe9dbd128197efd815b**

Documento generado en 21/07/2022 07:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>